

 Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia	JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA CARTAGO VALLE DEL CAUCA
--	--

AUTO No.1231

JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA

Cartago, Valle del Cauca, Veinticuatro (24) de Noviembre de dos mil veintidós (2022).

<i>Proceso: ADJUDICACIÓN DE APOYO</i> <i>Solicitante: GABRIEL ANTONIO ARIAS ANGEL</i> <i>Beneficiada: MARIA SULAY ARIAS ANGEL</i> <i>Radicación: 76-147-31-84-001-2022-00294-00</i>
--

A través de Auto No.1161 de fecha Nueve (09) de Noviembre del año dos mil veintidós (2022) y notificado el día 10 del mismo mes, se dispuso la inadmisión de la demanda, a efecto de que en el término de cinco (5) días, los cuales corrieron entre los días del 11 al 18 de noviembre de 2022, para que la parte actora subsanara las falencias anotadas en el referido auto, transcurrido el término, guardó silencio, razón por la cual de conformidad con el Artículo 90 del Código General del Proceso, habrá que rechazarla.

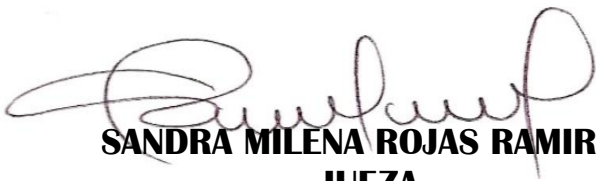
En consecuencia, el Juzgado Primero Promiscuo de Familia de Cartago Valle,

RESUELVE:

1º) **RECHAZAR** la demanda Adjudicación de Apoyo promovida a través de apoderada judicial por el señor GABRIEL ANTONIO ARIAS ANGEL en beneficio de la señora MARIA SULAY ARIAS ANGEL por las razones expuestas en la parte motiva de este proveído.

2º) Archívese el expediente previas las anotaciones de rigor en el libro electrónico.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


SANDRA MILENA ROJAS RAMIREZ
JUEZA

ESTADO VIRTUAL JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA CARTAGO – VALLE DEL CAUCA Hoy NOVIEMBRE 25 DE 2022 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el ESTADO No. 0181. La secretaria LEYDI JOHANA RODRIGUEZ ALZATE
--

Firmado Por:
Sandra Milena Rojas Ramirez
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Cartago - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **99e875abe6db8549d0e8983c50c0d57bb1192b0316274d157e88b7b935404357**

Documento generado en 24/11/2022 07:33:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>